



## Convocatoria 2026

### Para obtener el Reconocimiento de Perfil Deseable a Profesoras y Profesores en las Instituciones Formadoras de Docentes (Período a evaluar 2025, 2024 y 2023)

El **Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP)** constituye una estrategia de la Secretaría de Educación Pública para fortalecer la identidad y capacidad académica de las **Instituciones Formadoras de Docentes (IFD)**. Su propósito central es impulsar una **transformación profunda** en la labor magisterial, evolucionando hacia una práctica profesional que sea integral, científica y humanista. Para la o el docente que aspira al **reconocimiento de perfil deseable** este programa no es solo un proceso administrativo, sino una oportunidad de consolidar una trayectoria de impacto de manera personal y en su Institución. El objetivo es que las y los profesores trasciendan el aula, alcanzando niveles óptimos de **investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación**. Al fortalecer estas competencias, no solo se eleva el prestigio personal y profesional, sino que se contribuye a la creación de una comunidad académica sólida, articulada en **cuerpos académicos** capaces de generar soluciones reales a los retos de su entorno.

Bajo la guía de la Subsecretaría de Educación Superior (**SES**) y la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (**DGESuM**), el PRODEP fomenta un compromiso social genuino en el que la o el docente sea un facilitador de vanguardia, capaz de transmitir conocimientos mediante recursos educativos diseñados específicamente para el contexto de las **Escuelas Normales**. En última instancia, obtener el perfil deseable significa asumir un rol protagónico en la formación de las nuevas generaciones de profesionales, liderando con ética, rigor científico y una visión crítica que responda a las necesidades de la sociedad actual.



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**



### Objetivo de las Instituciones Formadoras de Docentes:

- i. Formar Profesionales de la Educación a nivel superior y posgrado que puedan responder a los requerimientos actuales e incidir favorablemente en la resolución de problemas que contribuyan al desarrollo regional y nacional.
- ii. Promover la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, además de la cultura y la vinculación con la sociedad.
- iii. Originar programas formativos en los niveles de licenciatura, especialización, maestría y doctorado, pertinentes a las condiciones locales, regionales, estatales y nacionales, orientados a formar a las y los profesionales, comprometidos con el bienestar económico, social, territorial y cultural de los pueblos, comunidades y barrios en los ámbitos comunitario, regional y nacional, cuyas actividades contribuyan a promover un proceso de valoración, fortalecimiento, revitalización y potenciación de las lenguas y culturas originarias desde la interculturalidad crítica, para coadyuvar a la eliminación de las desigualdades socio-territoriales.

Por lo anterior, la DGEsUM convoca a las y los profesores de las Instituciones Formadoras de Docentes adscritas al Programa a presentar su solicitud conforme a las siguientes:

### BASES

#### I. CARACTERÍSTICAS

El reconocimiento de Perfil Deseable es otorgado por la SES, a través de la DGEsUM, a las y los docentes que acrediten el cumplimiento destacado de las **funciones de docencia, producción académica, tutoría y/o asesoría y, gestión** en su Escuela Normal de adscripción durante los años **2025, 2024 y 2023**. Para participar, el personal académico deberá demostrar un desempeño equilibrado en dichas actividades y contar con grado de maestría o doctorado, contribuyendo así al fortalecimiento académico y a la calidad educativa de las IFD.





## II. REQUISITOS PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO DE PERFIL DESEABLE

Contar con nombramiento de Profesor(a) de Tiempo Completo (PTC). La DGE SuM reconocerá como PTC a quienes laboren preferentemente bajo esta modalidad en la Escuela Normal. De manera excepcional, podrán participar docentes que cumplan su carga horaria de tiempo completo mediante la combinación de funciones en la Escuela Normal y en Educación Básica. Para este proceso, se deberá presentar una constancia de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Estatal. Este documento debe especificar las claves presupuestales y el número de horas de las plazas en ambos subsistemas, especialmente para quienes se encuentren en el tercer supuesto de las siguientes categorías:

- Docentes con 40 horas en la Escuela Normal.
- Docentes con 30 horas en la Escuela Normal.
- Docentes con al menos 20 horas o más en la Escuela Normal, y 10 o más en Escuelas de Educación Básica.

**Formación académica:** Doctorado (deseable) o Maestría (mínimo).

### II.1. Docencia frente a grupo

Un curso o espacio curricular de al menos 4 horas por semana al año (carga mínima).

**Periodo:** Años 2025, 2024 y 2023.

**Casos especiales:** Docentes en situación de licencia, año sabático, comisión o en caso de que su nombramiento como PTC o su último grado académico tenga una antigüedad menor a tres años, el requisito se cumple a partir de ese momento.

Los profesores que se reincorporen tras un periodo de ausencia podrán solicitar o renovar su Perfil Deseable bajo las siguientes condiciones:

- **Estatus actual:** Estar activo en su plaza de Tiempo Completo y realizando las cuatro funciones sustantivas al momento de la solicitud.
- **Requisito de permanencia:** Se permite una **ausencia máxima de 2 años**. Durante este tiempo, el docente queda exento únicamente de la docencia; los otros tres requisitos (producción, tutoría y/o asesoría y gestión) deben cumplirse en su totalidad.





- **Documentación:** Presentar constancia oficial (**firmada y sellada**) especificando el motivo y periodo (**día, mes y año**) que amparó la ausencia.
- **Evaluación:** Estas solicitudes se dictaminarán como **Casos Especiales**.

## II.2. Producción Académica.

Haber participado activamente en la generación y/o aplicación del conocimiento mediante productos de calidad. Se requiere evidencia de al menos tres productos académicos elaborados en el período a evaluar (**2025-2024-2023**), tales como:

- I. **Libros y/o capítulos de libro:** un libro o capítulo de libro se considera un sólo producto. Uno o más capítulos de un mismo libro se consideran únicamente como un producto.
- II. **Artículos arbitrados y artículos indexados:** Un mismo artículo publicado en diferentes revistas se considera sólo como un producto.
- III. **Las memorias en extenso:** El mismo trabajo presentado en uno o más eventos se considera sólo como un producto válido. Las ponencias publicadas en las memorias serán las que se consideran como validas y no la constancia de participación o la carta de aceptación al Congreso.
- IV. **Informes técnicos:** Éstos son válidos siempre y cuando:
  - a) Sean los informes finales.
  - b) Tengan el aval de las instituciones beneficiarias directas y describan las metas alcanzadas. Deben acompañarse de un dictamen emitido por el usuario u organización beneficiaria directa, la cual debe ser **ajena a la IFD** de adscripción de la o el docente en el que se especifique que el proyecto desarrollado presenta las siguientes características:
    - Innovación, transforma, beneficia y es sustentable;
    - Originalidad del trabajo desarrollado y/o en la metodología empleada, que no haya sido reportada por ningún otro autor previamente;





- Incluyan formación de estudiantes durante su desarrollo. En este sentido, el dictamen deberá especificar los nombres de las y los profesores y estudiantes que participaron, así como los argumentos en los que se fundamenta el usuario u organización beneficiaria para sustentar su declaración de que se cumplieron los tres requisitos mencionados.
- **No se considerarán válidos los trabajos realizados por estudiantes**, ya que es la o el solicitante quien debe dar evidencia del resultado de su investigación.

V. **Materiales o medios audiovisuales presentados en distintas plataformas (Podcast, Videos, Fotos, otros)**, que abarquen temas integrales en la formación docente. Estos materiales deberán formar parte del trabajo de investigación. **Se deberá describir y documentar la planeación y desarrollo para la elaboración de cualquiera de estos formatos.**

**\*Co-diseño.** Reconociendo el esfuerzo y trabajo que conlleva la colaboración en el co-diseño de programas de estudio nacionales, **en esta convocatoria serán válidos en el rubro de producción académica el diseño de éstos (se considerará como un sólo producto el diseño de uno o varios cursos).**

### II.3. Tutoría y/o asesoría

Acreditar la atención sistemática a estudiantes de la Escuela Normal mediante programas de tutoría, individual o grupal, en el contexto actual de aplicación de los nuevos enfoques educativos la tutoría recupera su papel como estrategia para elevar el nivel académico de las y los estudiantes, así como el requerimiento de otro tipo de apoyos que favorezcan su trabajo académico y su desarrollo personal (mínimo una hora por semana, elaborar informe breve). Asimismo, se considerará la asesoría teórica metodológica para las tres modalidades de titulación. La evidencia puede comprender el periodo 2023–2025.

### II.4. Gestión Académica

El trabajo de gestión deberá estar dirigido siempre **en beneficio de la comunidad normalista** de la IFD de su adscripción, se considerará **una actividad que se**





**encuentre iniciada, concluida o en proceso en el periodo de evaluación, preferentemente en el año 2025.**

La gestión comprende el desarrollo de actividades en:

- i. Organismos colegiados formales (colegios, consejos, comisiones dictaminadoras).
- ii. Comisiones para resolver la operación del diseño, la evaluación y operación de programas educativos y planes de estudio.
- iii. Comisiones para la evaluación de proyectos de investigación, vinculación o difusión.
- iv. Dirección, coordinación y supervisión de programas educativos, de investigación, de vinculación o difusión.
- v. Acciones para crear y fortalecer las instancias y los mecanismos para articular de manera coherente la oferta educativa, las vocaciones y el desarrollo integral del estudiantado a la demanda laboral y los imperativos del desarrollo regional y nacional.
- vi. Gestiones de vinculación que establecen las relaciones de cooperación e intercambio de conocimientos con organismos, públicos o privados, externos a la IFD.
- vii. Organización de seminarios periódicos o de eventos académicos.
- viii. Organización de cursos o talleres.
- ix. Actividades académico-administrativas.

Esta labor debe demostrar un impacto positivo en la vida institucional y ser debidamente avalada por la autoridad educativa correspondiente durante el periodo de la convocatoria.

**No será considerado** como Gestión académica **ser integrante de un cuerpo académico ni la participación en cursos de capacitación, talleres o seminarios** en los que de manera directa la o el solicitante se encuentra adquiriendo conocimientos en apoyo a su ámbito académico o personal, **así como actividades cotidianas inherentes a su trabajo como parte de la Institución.**





**Es importante mencionar que ninguna de las cuatro actividades requeridas puede sustituirse entre ellas.**

Las y los profesores que presenten su solicitud para obtener su reconocimiento por cuarta vez de manera consecutiva en la misma IFD podrán optar por una **vigencia de 6 años si demuestran que:**

- i. En producción académica de los años 2025, 2024 y 2023 cuentan con un mínimo de 6 productos.
- ii. Cuentan con tutoría y/o asesoría individualizada en posgrado,
- iii. Han participado en la actualización de los planes y programas educativos de licenciatura y/o posgrado de su Institución,
- iv. Cumplen con los demás requisitos establecidos en las presentes RO.

### **III. SOBRE EL RECONOCIMIENTO**

Para estar en posibilidad de solicitar el reconocimiento de perfil deseable la o el profesor debe cumplir con los requisitos que se indican en la normativa vigente y en esta Convocatoria, disponible en <https://dgesum.sep.gob.mx/PRODEP>

### **IV. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LAS SOLICITUDES Y SU EVALUACIÓN**

- a) Los términos de esta convocatoria se basan en la normativa vigente.
- b) La solicitud para participar en esta convocatoria deberá completarse en línea a través del sistema de registro de la DGESuM y se podrá consultar en: <https://dgesum.ddi.sep.gob.mx/perfil-prodep/index.php>
- c) **La fecha de apertura del sistema para el registro será el 28 de mayo y la de cierre 12 de junio de 2026.**
- d) Siendo un sistema electrónico no hay posibilidad de recibir información adicional a la registrada en el sistema o solicitudes extemporáneas.
- e) Es responsabilidad de la o el solicitante y del **Representante Institucional del Programa (RIP)** integrar y conservar el expediente, el cual deberá contener los comprobantes de cada una de las actividades registradas en la solicitud.





- f) Las IFD, a través del RIP y de acuerdo con la fecha de cierre del sistema, enviarán por correo electrónico el oficio de presentación de las y los solicitantes.
- g) La evaluación de las y los solicitantes se hará con el apoyo de docentes con experiencia y reconocimiento de su trabajo en el Subsistema de Normales.
- h) La DGE SuM informará a las IFD los resultados de los dictámenes después de la fecha de cierre de la recepción correspondiente. Cuando el dictamen resulte aprobado se expedirá una carta emitida por la DGE SuM en la que se notifica el Reconocimiento de Perfil Deseable, el cual tendrá una duración de tres o seis años según corresponda, contados a partir de la fecha indicada. Para los PTC que solicitan renovar el Reconocimiento de Perfil Deseable la vigencia anterior se considerará activa hasta que se notifique el resultado obtenido en la convocatoria.
- i) Cuando el dictamen resulte no favorable se indicará a través del Sistema los motivos de la resolución. Asimismo, la DGE SuM notificará las fechas para solicitar la réplica.
- j) En caso de que se presenten réplicas éstas deberán enviarse a través del sistema dentro de los **5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de los resultados** conforme a lo establecido en la normativa vigente.
- k) Cualquier duda respecto a la convocatoria podrán realizarse a través del correo electrónico: **prodepdgesum@normales.mx**

Los aspectos no contemplados en esta Convocatoria serán resueltos por la DGE SuM de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente.

**"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

